|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Descripción de Cambios al Documento** | **Fecha** |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Revisado por:** | **Autorizado por:** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Política del Uso de Gafete**

1. El personal operativo que labora en OAQ **(SIN EXCEPCIÓN ALGUNA)** cuando se encuentre en las instalaciones de la aduana deberá portar el Gafete de Identificación en un lugar visible.
2. Los trabajadores deberán portar el Gafete de Lunes a Viernes durante la jornada de trabajo, dentro de las instalaciones de la aduana.
3. El personal que no haga uso del gafete, se hará acreedor a una sanción por parte de la aduana
4. En caso de pérdida, robo, extravío o daño, se deberá reportar inmediatamente al departamento de Operaciones.
5. El gafete es propiedad de la Aduana y deberá entregarse al Departamento de Operaciones en el momento que el empleado termine la relación laboral.
6. El empleado firmara un escrito de entrega de gafete
7. En caso de que el gafete no sea entregado al término de la relación laboral, será necesario que el trabajador lo haya reportado como extraviado para poder hacer su baja.
8. Todo el personal de OAQ debe portar su gafete de empleado, en un lugar visible, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones, dicho gafete será entregado una vez que haya sido contratado por Recursos Humanos, el no usarlo o uso indebido del mismo será motivo de incumplimiento a estas políticas, y podría ser acreedor a un acta administrativa.